

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos del jueves cuatro de octubre del dos mil veintiuno, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 76-11-2021, celebrada de manera virtual, con el siguiente quórum:

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores que a continuación de indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado”.

**COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL:** Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

**AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN:** Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, ambos por asuntos laborales.

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL:** MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente Gestión de Recursos, Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica ai, y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 76-11-2021**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente procede a dar lectura del orden del día y la somete a votación.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con la siguiente agenda:

**1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No. 75-11-2021.**

**4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL**

**5.1.** Análisis de la Política de Seguridad de la Información (POL-TI-08) emisión 03, en cumplimiento a las solicitudes de la Auditoría Externa mediante las Cartas de Gerencia CG-1-2018, hallazgo 03 recomendación "A" y CG-1-2019-TI, hallazgo 02 recomendación "A", **según oficio IMAS-GG-2415-2021. Ingresada: Luis Adolfo**

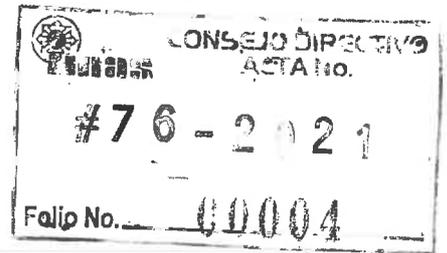
**5.2.** Análisis del Informe de seguimiento al I semestre 2021 del Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2022, basado en los registros ingresados en la herramienta DELPHOS, **según oficio IMAS-GG-2421-2021.**

**5.3.** Análisis Punto Confidencial, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292), en relación con el TAD-04-2021, **según oficio IMA-GG-2424-2021.**

**6. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL**

**6.1.** Análisis de remisión del oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0798-2021, en cumplimiento al por tanto 2 del acuerdo No. 273-09-2021, referente al proyecto IMAS-Cruz Roja de Acosta., **según oficio IMAS-SGDS-1353-2021.**

**6.2.** Análisis del oficio de remisión IMAS-PE-1126-2021, mediante el cual se comunica a las Áreas Regionales de Desarrollo Social y Unidades Locales de Desarrollo Social los lineamientos para la postulación de proyectos grupales, en cumplimiento al acuerdo del Consejo Directivo No. 289-09-2021, **según oficio IMAS-SGDS-1409-2021.**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

**6.3. Análisis de segregación y donación de lote según resoluciones Folios: No. 0023-10-2021, No. 0028-10-2021, y No. 0029-10-2021, No. 0030-10-2021, No. 0031-10-2021, No. 0032-10-2021 Y No. 0033-10-2021.**

**7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

**ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No. 75-11-2021.**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la aprobación del Acta No. 75-11-2021.

Al no haber ninguna observación, el señor Presidente procede a la lectura del acuerdo.

**ACUERDO No. 338-11-2021**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 75-11-2021 del lunes 01 de noviembre del 2021.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo.

Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acta anterior.

**ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

El señor Juan Luis Bermúdez manifiesta que el presente punto no tiene asuntos que tratar.

**ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL**

**5.1 ANÁLISIS DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (POL-TI-08) EMISIÓN 03, EN CUMPLIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE LA AUDITORÍA EXTERNA MEDIANTE LAS CARTAS DE GERENCIA CG-1-2018, HALLAZGO 03 RECOMENDACIÓN "A" Y CG-1-2019-TI, HALLAZGO 02**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

**RECOMENDACIÓN “A”, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-2415-2021. INGRESA: LUIS ADOLFO**

El señor Juan Luis Bermúdez solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para el ingreso del señor Luis Adolfo González Alguera, Jefe de Tecnologías de Información.

Introduce el señor Juan Carlos Laclé que esta política incluye todas las observaciones realizadas por la Asesoría Jurídica y Planificación Institucional, deroga la versión No. 2, corresponde a subgerencias y recomendaciones de la Auditoría Externa. Está fundamentada principalmente en normativa aplicable, por parte de la Contraloría General de la República en materia de tecnologías de información.

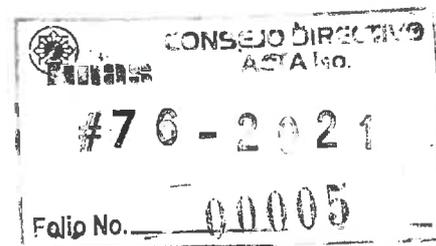
Inicia la presentación el señor Luis Adolfo González denominada “Política de Seguridad de la Información POL-TI-08”, surge por un hallazgo de la Auditoría Externa con la posibilidad de actualización.

**Origen de actualización**

Que según los siguientes informes de la Auditoría Externa:

- CG-1-2018-TI: Hallazgo 03, recomendación “A”.
- CG-1-2019-TI: Hallazgo 02, recomendación “A”.

Se solicita actualizar el documento normativo para incorporar las recomendaciones de la Auditoría Externa.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

A slide with a white background and a red border. In the top left corner is the IMAS logo. The title 'POL-TI-08 Modificaciones incorporadas' is written in a large, bold, black font. Below the title is a list of seven bullet points. In the bottom right corner is a small circular logo with a gear and the word 'IMAS'.

- Ampliación de Abreviaturas y Definiciones.
- Responsabilidades de Monitoreo y seguimiento por parte de la GG y CGTI.
- Periodicidad de revisiones, valoraciones de vulnerabilidad, informes y monitoreos.
- Controles para: Seguridad RH, Seguridad Operaciones y Comunicaciones, Relación con terceros, Seguridad Física y Ambiental.
- Disposiciones generales: para las medidas necesarias que facultan bloqueos preventivos para maximizar la Seguridad de la Información.
- Vigencia de la emisión 03 de la POL-TI-08.

Se hace más crucial hacer más controles sobre la seguridad de la información que está en los sistemas. Básicamente esas serían las modificaciones realizadas al documento cumpliendo con hallazgos puntuales realizados por la auditoría externa.

Pregunta el señor Juan Luis cómo varía el funcionamiento de los bloqueos preventivos.

Responde el señor Luis Adolfo González que existen dos tipos, el bloqueo preventivo sobre acceso a internet por parte de usuarios del IMAS hacia afuera, se basa en un software que tiene categorizadas en un standard internacional páginas web dentro de esas categorías, pueden existir de odio y racismo, algunas páginas a nivel mundial están clasificadas dentro de esa categoría, la configuración que hace la institución sería que todo lo que caiga en esa categoría se bloquea, existen temas de pornografía y pérdida de óseo, páginas de espectáculos, hay ciertas categorías que están definidas y se escogen cuál se va aplicando así está en el IMAS, por ejemplo, para el programa de Empresas Comerciales está habilitado la parte de ventas para hacer comparaciones entre productos, pueden ingresar a Amazon, la demás institución no tiene este acceso, esos bloqueos se hacen de adentro hacia fuera.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 76-11-2021**

En el caso de afuera hacia dentro los bloqueos preventivos están más en el acceso técnico a las redes, si hay un acceso no autorizado a un servidor o dirección IP, los sistemas de seguridad tiene la facultad con una IPC que es el sistema de protección de intrusos, se hace un bloque por cada IP que se ve como vulnerable o que intenta hacer un acceso no autorizado a los sistemas de la institución.

Al no haber observaciones, el señor Juan Luis Bermúdez agradece al señor Luis Adolfo González por la información presentada, con esto responde requerimientos que el Área de Tecnologías de Información ha venido atendiendo de manera diligente y que va a mejorar la seguridad funcional y operativa de los equipos y las personas usuarias de la institución.

Se retira de la sesión el señor Luis Adolfo González.

Seguidamente, el señor Juan Luis Bermúdez solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

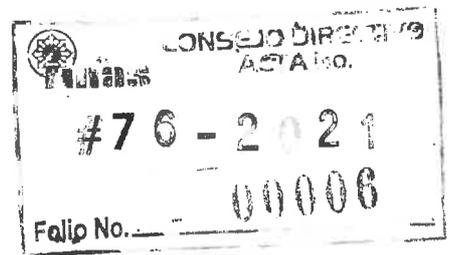
**ACUERDO No. 339-11-2021**

**CONSIDERANDO**

1. Que el acuerdo del Consejo Directivo CD.285-07-2019 de fecha 01 de julio del 2019 indica: *“Dar por conocidos y aprobados Los Estados Financieros y el Informe de Resultados y Liquidación Presupuestaria Auditados , del Instituto Mixto de Ayuda Social correspondiente al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2018, realizado por el Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados.”*, el cual contiene la Carta de Gerencia 1-2018TI con el hallazgo 03, recomendación “A” sugiriendo la actualización de la “Política Seguridad de la Información”.

2. Que el acuerdo del Consejo Directivo CD.306-07-2020 de fecha 23 de julio de 2020, con fecha de comunicación 24 julio 2020 indica:

*“Dar por conocidos los estados financieros auditados, la carta de gerencia CG-1-2019, el informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria y el informe auditoría de sistemas y tecnología de información Carta de Gerencia 2019 TI, del Instituto*



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

*Mixto de Ayuda Social correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, realizado por el Despacho Carvajal & Colegiados, contadores públicos autorizados y aprobar los planes de trabajo para atender los hallazgos planteados en dichas cartas de gerencia. En dicha CG-1-2019-TI. el hallazgo 02, recomendación "A" sugiere la actualización de la "Política Seguridad de la Información".*

3. Que mediante oficio IMAS-GG-2894-2020 (referencial MAS-GG-TI-138-2020), se solicita prórroga al 31 de diciembre del 2021 para cumplir con la actualización de normativa pendiente, la cual incluye la Política de Seguridad de la Información, a lo cual el Consejo Directivo la aprueba mediante ACD.480-12-2020 del 07 de diciembre del 2020.

4. Que en cumplimiento los hallazgos antes expuestos se realiza la actualización del documento normativo "Política Seguridad de la Información" y se eleva a la Gerencia General para que las unidades asesoras emitan su criterio y observaciones, mismas que fueron recibidas en los oficios IMAS-PE-AJ-1158-2021 y IMAS-PE-PI-0283-2021, y que el Área de Tecnologías de Información incluye en el documento y emite una versión final a la Gerencia General para presentar al Consejo Directivo mediante oficio IMAS-GG-TI-156-2021.

5. Que la Gerencia General presenta la actualización del documento normativo "Política Seguridad de la Información (POL-TI-08 emisión 03), mediante oficio IMAS-GG-2415-2021 suscrito por el Máster Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, en el cual solicita al Consejo Directivo su valoración y aprobación.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. Aprobar el documento "Política de Seguridad de la Información" (POL-EDI-08), emisión 03, contenida en el oficio IMAS-GG-TI-156-2021 del Área de Tecnologías de Información.

2. Instruir a Luis Adolfo González para que, en calidad de jefe del Área de Tecnologías de Información, realice todas las acciones administrativas necesarias en coordinación con Planificación Institucional para la publicación de dicha política en el Centro de Información y Recursos-CIRE.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 76-11-2021**

Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

***5.2. ANÁLISIS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO AL I SEMESTRE 2021 DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2019-2022, BASADO EN LOS REGISTROS INGRESADOS EN LA HERRAMIENTA DELPHOS, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-2421-2021.***

El señor Juan Luis Bermúdez solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para el ingreso a la sesión de manera virtual de la señora Loryi Fransiny Valverde Cordero, Jefa de Planificación Institucional.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso.

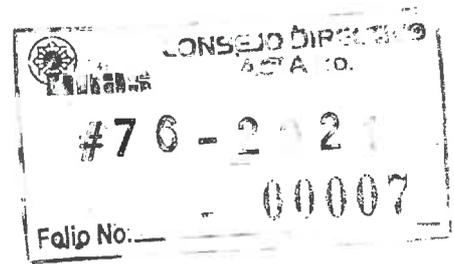
Introduce el señor Juan Carlos Laclé informando que se está presentando el informe del primer semestre del PEI que fue remitido al Consejo Directivo mediante oficio de IMAS-GG-2421-2021 y está en cumplimiento con el acuerdo del Consejo Directivo No. 566-12-2019, en donde se designa a la Gerencia General como la responsable en la toma de decisiones para los ajustes de los planes de acción.

Es importante que se vea la información que se está presentando y los ajustes que están debidamente justificados.

Este informe fue visto con todo el equipo que incorpora las responsabilidades de los cuatro ejes del Plan Estratégico Institucional y por consiguiente el equipo gerencial está a disposición de aclarar cualquier duda que así lo manifieste el Consejo Directivo con respecto a las acciones que se han venido tomando.

Hace ingreso la funcionaria Loryi Valverde.

Inicia la presentación la señora Loryi Fransiny Valverde denominada "Plan Estratégico Institucional - PEI 2019-2022, Informe del I semestre 2021", la misma forma parte integral del acta.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

**Gerencia General  
Planificación Institucional**

Plan Estratégico Institucional - PEI 2019-2022  
Informe del I semestre 2021



Este es el primer informe del primer semestre del 2021 del PEI 2019-2020.

Se ha dividido esta presentación en dos partes, una breve reseña de cuál es el avance general en número del PEI y por otra parte se tienen todos aquellos ajustes que se requiere realizar a la programación. Por lo que mucho de los ajustes de la programación de esta segunda parte van dado a los avances que se van a ver en los números. En ese sentido, van a encontrar una explicación del porqué de lo avances más en la segunda parte.

Asimismo, se decidió dividir esta presentación en una participación más activa de los líderes de los ejes estratégicos, por lo que va a compartir la palabra con cada uno de los líderes.

La siguiente filmina muestra las metas activas del PEI, según el criterio de avance.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

**Gráfico de metas activas del PEI según criterio de avance**



- El informe se basa en el avance de las metas físicas alcanzado por Eje Estratégico

- Para el I semestre del 2021, se tenía 45 metas activas (programadas):

- El PEI 2019-2022, al I semestre del 2021, tuvo un avance del 64.83%, según criterios de seguimiento se encuentra en estado crítico de cumplimiento

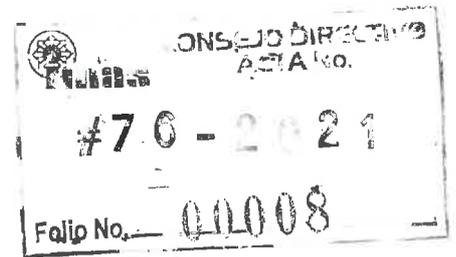


Se puede observar que para el primer semestre 2021 se tenían 45 metas activas o programadas para este período de las cuales 29 de ellas se lograron según lo programado, superaron el 90% de la programación. Una tiene un riesgo de incumplimiento que es básicamente un punto medio que va del 70% al 89.9% de la programación y 15 de ellas están por debajo del 70%, a eso se le llama crítico.

Aclara, que no se entienda que la roja no se cumpliera, sino que tienen un avance menor.

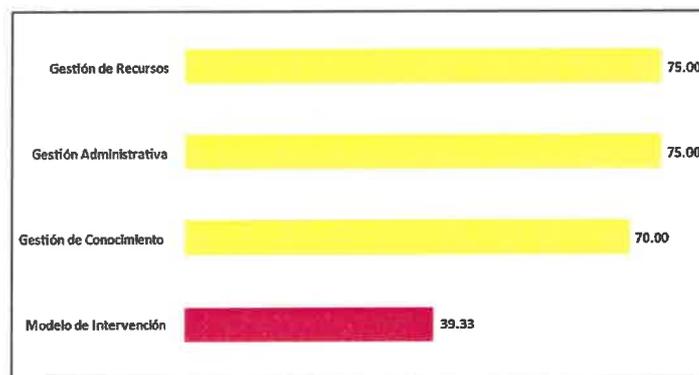
Este informe se está haciendo por eje estratégico porque así está conformado el PEI y comenta que al corte se lleva un 64.83% de avance.

El siguiente gráfico muestra el avance por eje estratégico de las actividades que están programadas al período.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

**Gráfico: Porcentaje de avance por Eje Estratégico con actividades programadas en el 1 semestre 2021. PEI 2019-2022**



- Gestión de Recursos tiene un 75% de avance.
- Gestión Administrativa tiene un 75% de avance
- Gestión de Conocimiento tiene un 70% de avance

Estas primeras tres que están de color amarillo son las que tienen un enfoque de punto medio y que están entre el 70% y el 89% de cumplimiento.

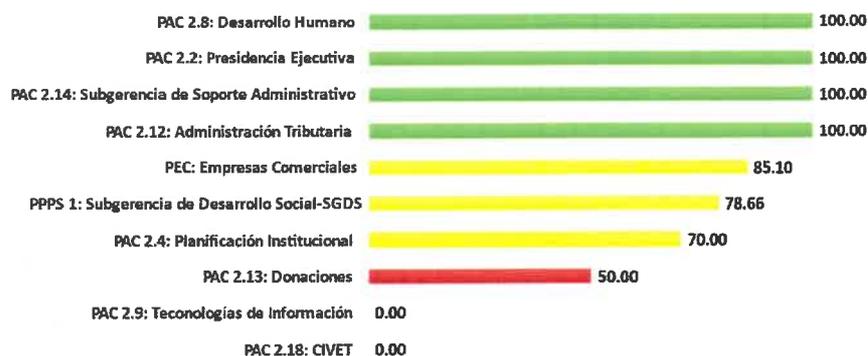
El Modelo de Intervención que está en rojo que se considera crítico por su porcentaje es de un 39.33%.

En términos muy generales en gestión de recursos se vio afectada porque no se cumplieron las actividades de la CIVET, en el caso de gestión administrativa se vio parcialmente afectado por una actividad no cumplida de Donaciones, gestión de conocimiento presenta una necesidad de reprogramación a unas actividades vinculadas a la programación y el modelo de intervención se vio mayormente afectado por todas aquellas actividades que para ese momento TI no había cumplido en el período.

El siguiente grafico detalla más la segregación que se tiene de las actividades.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

**Gráfico: Porcentaje de avance por unidad administrativa con actividades programadas en el 1 semestre 2021 PEI 2019-2022**



Se observa que Desarrollo Humano, Presidencia Ejecutiva, Subgerencia de Soporte Administrativo, Administración Tributaria cumplieron al 100% las actividades programadas.

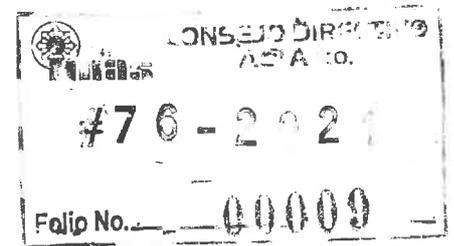
Empresas Comerciales, Subgerencia Desarrollo Social y Planificación Institucional están en ese punto medio.

Donaciones, Tecnología de Información y CIVET están en porcentajes críticos, siendo que TI y CIVET cumplieron el 0% de las actividades programadas.

El señor Juan Luis Bermúdez le recuerda al Consejo Directivo que la CIVET en la Comisión Institucional de Valores y Ética.

El señor Juan Carlos Laclé complementa que dentro de las actividades que tenía la CIVET pendiente estaba el reglamento que se aprobó recientemente por este Consejo Directivo, es importante recordarlo para darle mayor tranquilidad a este órgano.

Con respecto a Tecnología de Información tiene un retraso de lo que es la entrega de la información y complementarla, ya que el cierre del sistema se realizó y no se



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

podía continuar esperando que se hiciera el ajuste por parte de TI. Se espera que en el siguiente informe se pueda visualizar el cumplimiento de estas tareas.

La señora Loryi Valverde aclara que este es un corte y ciertamente muchos de estos números ya se recuperaron al período.

La Licda. Georgina Hidalgo, Directora pregunta que cuándo se estaría presentado el próximo informe.

Responde la señora Loryi Valverde que en este momento se encuentran dando un periodo. Esto funciona de la siguiente manera, cuando todos los líderes del eje estratégico de las áreas administrativas incluyen la información en DELPHOS, lo que se hace es un corte y se da un período de ajuste final. Por lo que en este momento lo que respecta al III trimestre se está en ese periodo de ajuste final. Después de esto, viene la generación del informe oficial, por lo que se está en ese período que cierra el 13, por lo que casi al finalizar este mes se estaría emitiendo un informe final. Quiere decir, que los primeros días de diciembre que normalmente por lo que se hace institucionalmente se lleva hasta enero. Se estaría recibiendo en enero el informe del III trimestre y también se realizaría el corte anual.

La Licda. Georgina Hidalgo, Directora dice que le preocupa dos cosas el modelo intervención que está muy bajo 39.33 % de avance a la fecha.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente dice que esto debe de tener relación con unas metas que quedan para el segundo semestre.

La señora María José Rodríguez explica que debido a las metas asociadas al modelo de intervención va más allá de solo la atención de las familias, sino de una serie de actividades que engloba todo lo que está relacionado con la oferta programática de la institución, así como con otras actividades que también son estratégicas asociadas a las intervenciones de otras áreas, inclusive ajenas a la Subgerencia.

Entre ellas están las que mencionó el señor Juan Carlos Laclé asociadas a Tecnología de Información, por lo que eso de una u otra manera también impacto al estar asociada como actividades para el cumplimiento de algunas de las metas que están mencionadas en el modelo de intervención institucional.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 76-11-2021**

En cuanto a lo que tiene que ver con la identificación de las familias, en eso se va muy bien, la meta está programada para cumplirla en el IV trimestre, por lo que es este momento, tanto el III como en el IV trimestre se ha abocado en todo lo que tiene que ver con el proceso de elegibilidad, en cuanto a lo que impacta directamente a la población beneficiaria.

La señora Georgina Hidalgo dice que entendió la intervención del señor Juan Carlos Laclé cuando digo que TI no había cumplido algunas entregas, que esto afectaba el modelo de intervención, por lo que sigue diciendo que le preocupa independientemente que sea TI o no lo bajo que está. Se esperará al mes de enero para ver el próximo informe.

Continúa con la presentación la señora Loryi Valverde.

En función de esas actividades de reprogramación que se tenían en ese momento y esos atrasos que se tiene en cumplimiento, se derivan unas ciertas justificaciones y a la vez una necesidad de programación, porque muchas de esas situaciones tienen su debida justificación. En ese sentido, en compañía de los líderes de los ejes se va a hacer una explicación general de cuáles son esas actividades y cuáles son las justificaciones para someter a consideración cada una de las reprogramaciones que se tienen que hacer.

En términos generales hay 25 actividades que necesitan un ajuste en alguna medida y están divididas por ejes estratégicos, según se detalla en la siguiente filmina.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 76-11-2021**

**Resumen de Ajustes plan de acción del PEI 2019 -2022,**  
**según categoría**

Eje Estratégico	Categoría			
	Ajuste de programación	Eliminación de actividad o tareas	Ajuste de redacción	Cambio de Responsable
Modelo de Intervención	14	2	3	3
Gestión Administrativa	7		1	
Gestión de Conocimiento	2	1		
Gestión de Recursos	2			

NOTA: Una actividades pueden tener una o más categorías



Continúa con la presentación la señora María José Rodríguez.

En razón de los ajustes que se están solicitando sería reactivar una actividad y una tarea que está vinculada al documento del Modelo de Intervención Institucional, por cuanto se requiere fortalecer dicho documento con modificaciones que se han evidenciado como necesarias.

**Ajustes: Eje Estratégico Modelo de Intervención.**

Eje Estratégico Modelo de Intervención	Ajuste de programación	Eliminación de actividad	Ajuste de redacción	Cambio de Responsable
PEI-PEI 1.1.1: Ajuste del Modelo de Intervención Institucional a partir de los resultados del proceso de evaluación sobre la implementación desarrollada en 2019.	X			
PEI 1.1.2: Ajustes pertinentes a las herramientas tecnológicas que coadyuvan a la ejecución del modelo a partir de los resultados del diagnóstico y la normativa que lo rige	X			
PEI 1.1.4 Operacionalización del concepto de Hogar y Familia con la homologación de los criterios técnicos para su aplicación a la intervención institucional.	X		X	X
PEI 1.1.6 Ajustes a la normativa institucional a la cual se da origen a la implementación del modelo de intervención en el marco de los procesos vinculados al Programa de Protección y Promoción Social	X			
PEI 1.1.8 Ajustes metodológicos a las fases de seguimiento a acompañamiento en el marco del modelo de intervención	X			X
PEI 1.1.9 Replanteamiento de la Directriz de Priorización de Atención a Familias según los ajustes al Modelo de intervención y los resultados esperados	X			
PEI 1.3.2 Caracterización de los territorios prioritarios para la postulación de proyectos y la integración de los procesos de Puentes a la Comunidad (infraestructura existente tipos de organización en las zonas) recursos y necesidades de entornos)	X			
PEI 1.4.1 Simplificación de los procesos de ejecución de atención para las necesidades básicas (Atención familiar y Asignación familiar (incis d)) con énfasis en jefe de familia en condición de violencia más vulnerable persona con discapacidad y pueblo indígena según compromiso del MAS ante el PNDIP 2019-2022)	X		X	



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 76-11-2021**

Otra de ellas son actividades de ajustes a los sistemas que se están solicitando de reprogramaciones de fechas dado la carga de trabajo de Tecnología de Información, como también de Sistemas de Información, lo cual ha dificultado el cumplimiento.

Como tercero en las actividades de Avancemos se debe eliminar una referencia al modelo de laboratorio de innovación.

Luego se tiene una actividad del PEI 1.4.1 de Simplificación de los procesos de ejecución de atención para las necesidades básica, se solicitó eliminar la referencia al modelo de Avancemos.

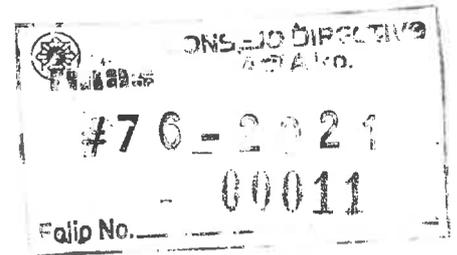
**Ajustes: Eje Estratégico Modelo de Intervención.**

Eje Estratégico Modelo de Intervención	Ajuste de programación	Eliminación de actividad	Ajuste de redacción	Cambio de Responsable
PEI 1.4.2 Ajustes a las Herramienta tecnológica que coadyuva en la ejecución de la atención para las necesidades básicas (Atención familiar y Asignación Familiar (InciSoH) con énfasis en jefatura femenina en condición de violencia doméstica persona con discapacidad y pueblos indígenas según compromiso del IMAS ante el PNDIP 2019-2022), según los resultados del modelo de simplificación	X			
PEI 1.5.1 Propuesta de simplificación de Avancemos, unificando los programas Avancemos y Crece mos de acuerdo con la Ley 9617 y su reforma 9903, en aspectos administrativos, normativos, informáticos y logísticos	X		X	
PEI 1.5.2 Ajustes pertinentes a las herramienta tecnológica que coadyuva en la ejecución de Avancemos y Crece mos según los resultados del modelo creado por el Laboratorio de Innovación.	X			
PEI 1.5.4 Fortalecimiento e interoperabilidad de la plataforma de información de atención (IMAS-MEP) para agilizar los procesos de ejecución de Avancemos y Crece mos		X		
PEI 1.6.3 Ajustes pertinentes a las herramienta tecnológica que coadyuva en la ejecución de cuidado y desarrollo infantil según los resultados del proceso simplificado	X			
PEI 1.6.5 Establecimiento del mecanismo para la verificación del uso correcto de beneficios según el objetivo de este		X		
PEI 1.7.1 Simplificación de los procesos de atención personas adultas mayores a partir de la experiencia de la simplificación de otros beneficios	X			X
PEI 1.7.2 Ajustes pertinentes a las herramienta tecnológica que coadyuva en la ejecución de la atención de las personas adultas mayores según los resultados del proceso de simplificación	X			

En el PEI 1.5.1 se solicitó que sea una actividad sin tareas, las actividades algunas de ellas estaban desglosadas en tareas que responden como a un beneficio que integra primera infancia, primaria y secundaria.

Se está solicitando eliminar una actividad 1.6.5 el Establecimiento del mecanismo para la verificación del uso correcto de beneficios según el objetivo de este, dado a que entró en vigor el modelo de evaluación de cuidado con la misma finalidad.

En general algunos ajustes ya más de redacción y ortografía.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente señala que la actividad 1.5.4 Fortalecimiento interoperabilidad de las plataformas de información social IMAS-MEP para agilizar los proceso de ejecución de Avancemos y Crecemos, le parece que se logró, lo que no sabe es si se logró vía SINIRUBE que se está eliminando y no vía sistemas del IMAS específicamente. Entiende que se está eliminando no porque no va a ver interoperabilidad, sino que en realidad la ruta fue MEP-SINIRUBE, SINIRUBE-IMAS y no MEP -IMAS. Por lo anterior, quisiera tener claridad de eso.

Responde la señora María José Rodríguez que lo indicado por el señor Presidente es lo correcto. Reitera que eso se ha venido trabajando con un seguimiento bastante cercano con la atención integral, y pudiera estar relacionado que algunos de los cumplimientos estuvieron muy cercano a la fecha del 30 de junio y no permite visualizarlo por el asunto del cierre, pero si hay garantía que al cierre del año se va a tener un cumplimiento bastante cercano al 100%.

Estos ajustes que se están haciendo son lo que llevan a considerar esos cambios en la dinámica, realidad que están asociados a la planificación, por lo que permite no necesariamente ajustarlo forzosamente para que se cumpla al 100% porque esa no es la intención, sino ajustes que no se tenían en cuenta en el 2019 cuando se elaboró y el 2020 que se estuvo más enfocado en la pandemia y que de una u otra manera se estaba a la expectativa de cómo se iba a ir acomodándose tanto la institución como a nivel país en razón de todo lo que impactó; sin embargo, se ha avanzado mucho y no se ha detenido el trabajo de la institución, ni el de la Subgerencia.

Continúa con la presentación la señora Heleen Somarribas Segura.

En cuanto a lo que corresponde al eje estratégico de gestión administrativa se está solicitando alguno reprogramaciones.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 76-11-2021**

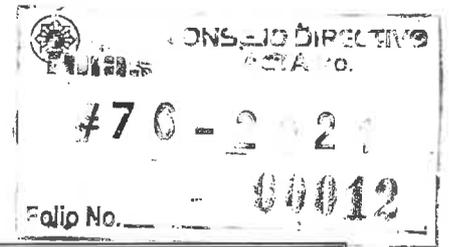
**Ajustes: Eje Estratégico Gestión Administrativa**

Eje Estratégico Gestión Administrativa	Ajuste de programación	Eliminación de actividad	Ajuste de redacción	Cambio de Responsable
PEI 2.1.1. Desarrollo y seguimiento de Planes en donde se incluya los requerimientos y las necesidades administrativas operativas necesarias para la implementación del modelo de intervención acordes con las características de cada territorio	X			
2.1.5 Automatización del 100% de la procesos de soporte administrativo/financiero que requieren mejoras para la implementación del Modelo de Intervención	X			
PEI 2.2.2. Desarrollo de un estudio de cargas de trabajo a nivel institucional que brinde insumos en función al modelo de intervención institucional.	X		X	
2.3.1 Implementación de un plan de capacitación trianual para el desarrollo de competencias innovadoras de las personas trabajadoras funcionarias	X			
PEI 2.3.4 Ejecución de un Plan de Acción para la publicación de convocatorias internas y externas para adjudicar las plazas vacantes libres ocupables en forma interina en propiedad, con el fin de fomentar la carrera administrativa en las personas funcionarias	X			
PEI 2.3.7. Diseño de una política ética e indicadores éticos que permitan evaluar, actualizar y renovar el compromiso de la Institución con el fortalecimiento de la cultura organizacional fomentada en los valores institucionales.	X			
PEI 2.3.8. implementación de planes para la integración de los valores en los procesos de reclutamiento, selección y evaluación del desempeño	X			

Con respecto al desarrollo y seguimiento de planes en donde se incluye los requerimientos y las necesidades administrativa operativas para la implementación del modelo de intervención, la reprogramación es para el 2022. Ejemplo, parte de los requerimientos que se solicitaron es la compra de equipo informático, se hizo el proceso con Tecnologías de Información, la Proveeduría, que son todos los equipos que participan en esto, para hacer la compra de los equipos. Se hicieron varios pedidos de compra, se tienen dos pedidos en los que va a entrar gran cantidad de equipo, pero por el problema de los contenedores el proveedor va a poder hacer las entregas hasta el período 2022 por el mes de febrero, y se espera que no vuelva una prórroga porque ya se han dado 2 prórrogas de plazo por el mismo problema, esto implica que se tiene que hacer pase de la ejecución de la meta para el período 2022.

De igual manera la compra de vehículos ya se adjudicó la compra de 6 vehículos a la Toyota, e igual por temas de entrega va a estar en el periodo de febrero, esto implica que se tiene que hacer una reprogramación de metas.

Lo que corresponde a la automatización de 100% de los procesos de soporte administrativo financiero, se tiene un proyecto grande para todo lo que corresponde a las mejoras del SAP, esto implicaba varios ajustes, una parte que tiene que ver con mejoras en la parte contable, presupuestaria, la integración SAP



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

- SICOP, el módulo de desarrollo humano, la integración de las planillas con el sistema presupuestario y alguno otros ajustes que requería esto; sin embargo, la empresa ofreció hacer todos los desarrollos en el SAP - S/4 HANA, pero desde el punto de vista técnico y legal no se pudo hacer la migración de la contratación para aceptar eso, ya que se pensó que se podía hacer con una mejora tecnológica pero no aplicaba correctamente al modelo que se quería implementar, por lo que se tomó la decisión administrativa de poder hacer la contratación nuevamente, pero desde el desarrollo con SAP - S/4 HANA para el 2022, 2023.

Ellos están anuentes a colaborar con la institución para hacer los desarrollos, esto se hace, se publica, es una contratación abierta, pero al tener esta oportunidad de poder emigrarse por SAP - S/4 HANA evidentemente es una mejor opción y no va a ser la inversión de los ¢700.000.000,00 (setecientos millones de colones) que se iba hacer y esperarse un poco para hacer esta contratación de una forma más adecuada para la institución. Esta meta se está solicitando reprogramarla para el 2023.

Lo que corresponde al desarrollo de estudio de cargas de trabajo y la implementación del plan de capacitación, aquí se disculpa porque hay un error porque estas metas desarrollo humano las está ejecutando en tiempo, estas metas si se están ejecutando bien.

Lo que corresponde al plan de publicación de concursos internos y externos, estas metas se están ejecutando.

El diseño de la política ética, indicadores éticos la CIVET está trabajando en este proyecto, y solicita un espacio más de tiempo para poder finalizar con el diseño de la política.

La implementación de los planes para la integración de los valores en los procesos de reclutamiento selección y evaluación del desempeño, es debido a que el Desarrollo Humano está finalizando el proceso de la nueva evaluación del desempeño que se va aplicar a nivel institucional, esto va ser por cumplimiento de metas la parte cualitativa y cuantitativa, al estar finalizando esto, ellos requieren de un espacio adicional para poder finalizando este proceso continuar con los temas de la integración y en la parte de los valores.

El señor Presidente Juan Luis Bermúdez dice que la Ley 9635 establece en uno de sus capítulos un cambio a distinto parámetros y a algunas de las variables que están incluidas en la evaluación de desempeño de cada persona funcionaria y

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 76-11-2021**

esto lleva a que cada institución tenga que realizar su propio análisis del desarrollo, de tal manera que se hagan unas determinaciones de objetivos individualizados y por equipo de trabajo, que a su vez estén vinculados con las metas institucionales y es a partir de eso que a lo largo de un proceso bastante extenso se está desarrollando este nuevo replanteamiento y que se estará presentando al Consejo Directivo para que conozcan los alcances, y una evaluación de los equipos gerenciales que anteriormente no estaban incluidos en la evaluación de desempeño ordinaria que tenía la administración pública.

Continúa la señora Heleen Somarribas indicando que la nueva evaluación de desempeño vincula PEI, POI y POGE en el manual de cargos institucional, ya es una vinculación más con cumplimiento de metas.

En el PEI 2.2.2. Desarrollo de un estudio de cargas de trabajo, esta meta si se está reprogramando y este año se ha trabajado en los términos de referencia para sacar la contratación, este proceso licitatorio estaría a principios del próximo año y la ejecución del mismo para el año 2022.

Continúa la señora Loryi Valverde con el Eje Estratégico Gestión de Conocimiento.

Se tiene tres necesidades de ajuste, la primer de ellas es una tarea que es el desarrollo de competencias para la implementación de la estrategia y gestión de conocimiento, se está solicitando eliminarla porque en la siguiente tarea que envían en el plan de gestión de conocimiento ya se incluye el tema de desarrollo de competencias, por lo que se ve una duplicidad de actividades en este caso, donde se está implementando un plan que básicamente incluye la parte de competencias, pero por otra parte se tiene segregada esta actividad.

El señor Presidente dice que es importante señalar que lo que se está viendo en la tabla incluye la implementación del modelo que eso no se elimina, lo que se elimina es a partir de la tercera línea que dice (Tarea: PEI 3.1.3.2. Desarrollo de competencias).

La señora Loryi Valverde señala que de ahí la necesidad de eliminarla a efectos de poder seguir cumpliendo con el plan que ya incluye el tema de competencia.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 76-11-2021**

**Ajustes: Eje Estratégico Gestión de Conocimiento.**

Eje Estratégico Gestión Conocimiento	Ajuste de programación	Eliminación de tarea	Ajuste de redacción	Cambio de Responsable
PEI 3.1.3 Implementación del modelo estratégico de investigación y la gestión de conocimiento en el sistema de gestión institucional. (Tarea: PEI 3.1.3.2. Desarrollo de competencias para la implementación de la estratégico de investigación y la gestión de conocimiento)		X		
PEI 3.5.2 Implementación de la Estrategia con enfoque territorial para fortalecer la participación sostenible de la población objetivo en los procesos de planificación	X			
PEI 3.5.3 Seguimiento y Evaluación de proceso de implementación la estrategia	X			



Informa, que la semana anterior se presentó ante el Consejo Gerencial la estrategia para fortalecer la participación sostenible con de la población objetivo en los procesos de planificación, por lo que se está solicitando es un ajuste en la programación para lograr ajustar esta programación del PEI al desarrollo de este plan que ya existe.

La actividad final es un derivado de la anterior porque en la estrategia de implementación se tiene que dar un seguimiento de evaluación, que conforme se programa la anterior, se tiene que correr un poco el tema de seguimiento de evaluación.

Continúa el señor Javier Vives Blen con el Eje Estratégico Gestión de Recursos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 76-11-2021**

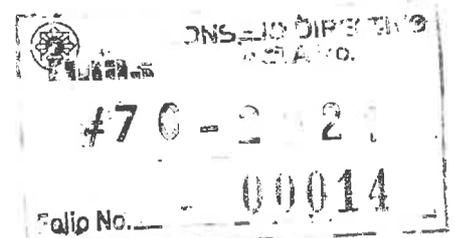
**Ajustes: Eje Estratégico Gestión de Recursos .**

Eje Estratégico Gestión de Recursos.	Ajuste de programación	Eliminación de actividad o tarea	Ajuste de redacción	Cambio de Responsable
4.3.1. Implementación de proyectos de automatización tecnológica para la modernización de la gestión de Tiendas Libres, Captación de Recursos, Administración Tributaria y Donaciones.	X			
4.3.2. Desarrollar estrategias que permitan incrementar la generación de recursos por medio de la gestión: tributaria, donaciones y captación de recursos.	X			



Se tienen dos solicitudes de ajuste en programación, la primera de ella es la 4.3.1. Implementación de proyectos de automatización tecnológica para la modernización de la gestión de Tiendas Libres, Captación de Recursos, Administración Tributaria y Donaciones. Como se conoce el plan de acción del PEI se desagrega cada una de las actividades en tarea y particularmente la tarea de Donaciones requiere de un ajuste en tiempo para su cumplimiento, esto en virtud que de acuerdo a las coordinaciones que se han realizado con Tecnologías de Información, según los proyectos que dicha área lleva adelante no había posibilidad material que se incorporara en este año la realización del proyecto de automatización de la gestión de Donaciones. Aunado a ello el esfuerzo y desarrollo que ha realizado el Área de Sistemas de Información Social para la atención de organizaciones tanto en ASIS, como en Desarrollo Socio Productivo y Comunal, les dio una luz en términos de montarse sobre esa plataforma y que institucionalmente existiera una única plataforma que atendiera de una u otra forma a las organizaciones por lo que por ahí se le está dando forma al cumplimiento que tendrá esta tarea.

En lo que respecta a la 4.3.2. Desarrollar estrategias que permitan incrementar la generación de recursos por medio de la gestión: tributaria, donaciones y captación de recursos, se desarrolla una tarea que está vinculada con la estrategia cobratoria y esa estrategia se compone de algunas contrataciones de las cuales



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

una de ellas fue requerido por la formalización de la misma de extenderla en el tiempo como se ha expuesto en esta presentación, del corte de este informe al primer semestre, ya el día de hoy se cuenta con la contratación de notificaciones con Correos de Costa Rica, que permite dar ejecución en lo que respecta a esta actividad puntual de notificaciones. También hay algunos ajustes en relación con la programación de los montos a recaudar, siendo que en el 2021 la recaudación que se ha tenido por concepto de distintos tributos de recursos propios ha sido mayor a lo inicialmente proyectado.

Estos son los ajustes a la programación de estas dos actividades.

Continúa la señora Loryi Valverde con las conclusiones.

### **Conclusiones**

- El PEI 2019-2022, al semestre del 2021, tuvo un avance del 64.83% , según criterios de seguimiento se ubica en un estado crítico de cumplimiento
- El Eje Estratégico Modelo de intervención, es el que presenta una mayor rezagado en su ejecución, lo cual le impactó directamente la ejecución de actividades bajo la responsabilidad de Tecnologías de Información, que por razones de el impacto de la pandemia y la cantidad de recurso humano disponible para la atención.
- El Eje Estratégico Gestión Administrativa fue afectado por la ejecución de CIVET.
- El Eje Estratégico Gestión de Recursos, fue parcialmente afectado por la ejecución de Donaciones
- En cuanto al Eje Estratégico Gestión de Conocimiento presenta un estado con riesgo de incumplimiento, ya que solo dos de las actividades activas presentan un avance en estado crítico.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

**Recomendaciones**

- Realizar los ajustes a los planes de acción del PEI solicitados por los ejes Estratégicos.
- Realizar el proceso de seguimiento semestral de conformidad con la instrucción del acuerdo del CD566-12-2019



Sugiere que, ante las preocupaciones de las señoras y señores miembros del Consejo Directivo, Planificación puede subir el informe del III Trimestre si les parece bien, para que puedan ver el progreso que se tiene. Se puede hacer un corte y enviarlo al Consejo Directivo, lo deja a consideración de este órgano.

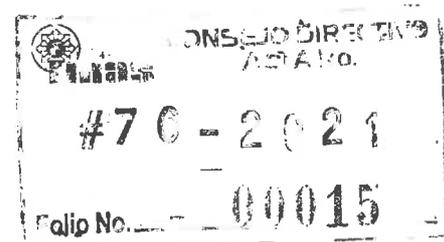
El señor Presidente le agradece a la señora Loryi Valverde su presentación y al equipo de la Gerencia General y Subgerencias por el informe y el trabajo realizado.

Se retira de la sesión la señora Loryi Valverde.

Al no haber observaciones, el señor Juan Luis Bermúdez solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

**ACUERDO No. 340-11-2021**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Acuerdo del Consejo Directivo ACD.566-12-2019 comunicado el 10 de diciembre de 2019 indica: *“Se da por conocido el documento que Integra los Planes de Acción de los Ejes Estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 “Hacia el 50 Aniversario”, en su punto 5 indica:*

*“Se designa a la Gerencia General como responsable de la toma de decisiones para el ajuste o mejora de los Planes de Acción, según las recomendaciones que planteó este Órgano Colegiado, así como aquellas que se deriven del seguimiento y la evaluación. Estas últimas, deberán especificarse en los informes de seguimiento, semestrales y anuales a ser presentados ante este Órgano Colegiado”.*

2. Que mediante oficio IMAS-PE-PI-0234-2021 de fecha 07 de setiembre del 2021 suscrito por la Ing. Loryi Cordero Valverde, Jefe a.i. de Planificación Institucional, remite a la Dirección Superior el: Informe de seguimiento al I semestre 2021 del Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2022 y del Plan Institucional de Tecnologías de Información PITI 2019-2022, basado en los registros ingresados en la herramienta DELPHOS.

3. Que en sesión del Comité de Seguimiento y Evaluación del PEI, en fecha 13 de octubre del 2021, se presentó el: “Informe de seguimiento al I semestre 2021 del Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2022, basado en los registros ingresados en la herramienta DELPHOS” así como por Eje Estratégico la propuesta de ajustes en los planes de acción del PEI.

4. Que la Gerencia General emitió la instrucción que se realizaran los ajustes propuestos por Eje Estratégico al plan de acción de PEI, para su análisis, y posteriormente, conocimiento del Órgano Director; los cuales se implementarían hasta cumplir con dicho proceso.

5. Que mediante oficio IMAS-GG-2421-2021 de fecha 02 de noviembre del 2021 suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, se remite dicho informe para conocimiento de este Órgano Colegiado, en cumplimiento del punto 5 del ACD.566-12-2019, según se lee en el punto 1 de este acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 76-11-2021**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Dar por conocido el documento denominado: "Informe de seguimiento al I semestre 2021 del Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2022, basado en los registros ingresados en la herramienta DELPHOS" y los ajustes al Plan de acción del PEI, contenidos en el oficio IMAS-PE-PI-0333-2021.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**5.3 ANÁLISIS PUNTO CONFIDENCIAL, CONFORME AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE CONTROL INTERNO (LEY N° 8292), EN RELACIÓN CON EL TAD-04-2021, SEGÚN OFICIO IMA-GG-2424-2021.**

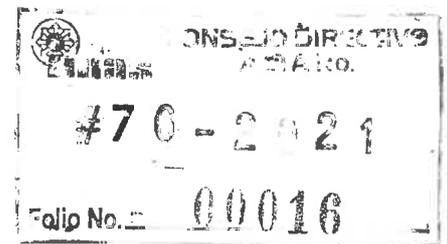
Explica el señor Juan Carlos Laclé que no se va a entrar a analizar el contenido de los documentos, se hace un traslado al Consejo Directivo para trasladar estos oficios a la Asesoría Jurídica para la recomendación respectiva.

Por tratarse de un tema confidencial, la discusión y las referencias si bien pueden constar en la documentación y la grabación como tal, el contenido de este no se registra en el acta que se publica en la página web del IMAS, esto por la confidencialidad de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292).

Al no haber observaciones, el señor Juan Luis Bermúdez solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

**ACUERDO No. 341-11-2021**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Por tratarse de un asunto confidencial el contenido del acuerdo no se detalla, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292), según oficio IMAS-GG-2424-2021.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**Se incorporan a la sesión las siguientes personas: MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente Gestión de Recursos.**

**ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL**

**6.1 ANÁLISIS DE REMISIÓN DEL OFICIO IMAS-SGDS-ADSPC-0798-2021, EN CUMPLIMIENTO AL POR TANTO 2 DEL ACUERDO NO. 273-09-2021, REFERENTE AL PROYECTO IMAS-CRUZ ROJA DE ACOSTA., SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-1353-2021.**

El señor Presidente Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente solicita la anuencia del Consejo Directivo para el ingreso de manera virtual de la funcionaria: MSc. Karla Pérez Fonseca, Jefa Área Desarrollo Socio Productivo y Comunal.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la funcionaria invitada, la misma hace ingreso.

Explica la señora María José Rodríguez que el por tanto 2 del acuerdo No. 273-09-2021, indica: " 2- Trasladar los oficios del señor Masis de fechas 30 de agosto y del 14 de setiembre del 2021 así como los vinculados: Oficio 0183-09-2021 Pres suscrito por el presidente de la Cruz Roja e IMAS-SGDS-ARDSNE-0199-2021, a la Subgerencia de Desarrollo Social para que en conjunto con el Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal realicen el debido análisis y valoración

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 76-11-2021**

conforme a la normativa vigente, en razón de lo expuesto en los mismos; dando respuesta al señor Masís con copia a este Consejo Directivo.”, el 22 de octubre del presente año se remitió para conocimiento de este Consejo Directivo el oficio IMAS-SGDS-ARDNE-226-2021, se adjuntaron las notas al señor Carlos Alberto Masís Salvatierra, para que brinde insumos y dar un respuesta.

Aclara que corresponde a las denuncias presentadas por el señor Carlos Masis Salvatierra, posteriormente el oficio de fecha 22 de octubre se da respuesta a esta persona conjuntamente con los oficios remitidos de la Cruz Roja y del análisis de la Regional Noreste y el Área de Desarrollo Socioproductivo, dando por cerrado este tema, en razón de las aclaraciones realizadas al señor Masis Salvatierra con los insumos de todas las partes.

Agrega el señor Juan Luis Bermúdez que tiene que ver con el antecedente previo al momento en el cual la Cruz Roja finiquita contrato con la empresa que inicialmente estaba a cargo de la construcción, siendo advertido por el señor Carlos Masis. En una sesión anterior informó que se tuvo un acercamiento con él, dando respuesta a algunos de sus oficios, el cual sintió una atención oportuna de la institución con la respuesta brindada.

Al no haber observaciones, el señor Juan Luis Bermúdez solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

**ACUERDO No. 342-11-2021**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. Dar por conocido oficio IMAS-SGDS-1353-2021, suscrito por la MSc. María José Rodríguez, en cumplimiento al Por Tanto 2 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 273-09-2021 con asunto “Trasladar los oficios del señor Masis de fechas 30 de agosto y del 14 de setiembre del 2021 así como los vinculados: Oficio 0183-09-2021 Pres suscrito por el presidente de la Cruz Roja e IMAS-SGDS-ARDSNE-0199-2021, a la Subgerencia de Desarrollo Social para que en conjunto con el Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal realicen el debido análisis y valoración conforme a la normativa vigente, en razón de lo expuesto en los mismos; dando respuesta al señor Masis con copia a este Consejo Directivo”.
2. Dar por cumplido el acuerdo ACD. 273-09-2021.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**6.2 ANÁLISIS DEL OFICIO DE REMISIÓN IMAS-PE-1126-2021, MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA A LAS ÁREAS REGIONALES DE DESARROLLO SOCIAL Y UNIDADES LOCALES DE DESARROLLO SOCIAL LOS LINEAMIENTOS PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS GRUPALES, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO NO. 289-09-2021, SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-1409-2021.**

Manifiesta el señor Juan Luis Bermúdez que este tema se refiere a los lineamientos acordados por este Órgano Colegiado, en razón de los proyectos socioproductivos del año 2021, que han sido comunicados a las Áreas Regionales.

Comenta la señora María José Rodríguez que corresponde al cumplimiento del acuerdo No 289-09-2021 sobre los lineamientos específicos para la postulación, valoración y aprobación de proyectos grupales para el Presupuesto Ordinario y el Plan Operativo Institucional del IMAS año 2023:

1. Los proyectos socio productivos son una alternativa importante de generación de ingresos, empoderamiento económico de la población objetivo de la institución y dinamización de las economías locales.
2. La lista de proyectos grupales que postulen las ARDS ante la Subgerencia de Desarrollo Social para el POI 2023 deberá estar compuesta por un 75% de proyectos socio productivos y un 25% de las otras tipologías de proyectos grupales.
3. Las ARDS deben aprovechar los espacios de coordinación y articulación interinstitucional que contempla la Metodología de Gestión de Proyectos Grupales del IMAS, aprobada según Acuerdo 262-09-2021, para promover la identificación de proyectos grupales en los territorios.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 76-11-2021**

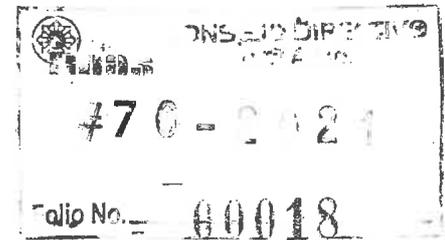
4. La SGDS y las ARDS deben promover activamente la participación organizaciones productivas y comunales del territorio, ya sean, cooperativas, sociedades mutuales, asociaciones, fundaciones y empresas sociales que se dedican a la producción de bienes o servicios, así como con las instituciones que tradicionalmente han impulsado iniciativas productivas como por ejemplo, el Instituto de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), las instituciones del Sector Agropecuario, como el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Consejo Nacional de la Producción (CNP), el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) la Dirección de Economía Social Solidaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), y los Gobiernos Locales, entre otros, para procurar un mayor porcentaje de organizaciones comunales que postulen proyectos socio productivos ante el IMAS para el POI 2023.

5. La Gerencia General y la Subgerencia de Desarrollo Social deben garantizar que, a lo largo del proceso de postulación, evaluación y aprobación de los proyectos grupales, las ARDS y las instancias técnicas deben respetar los criterios de priorización y evaluación dados por el ADSPC y verificar los porcentajes de proyectos grupales establecidos por el Consejo Directivo de previo a que se conozca la propuesta para el POI 2023 por parte de este Órgano Directivo.

Explica que los mecanismos con que se dio cumplimiento a estos puntos, se remitió a las Áreas Regionales el oficio IMAS-PE-1126-2021 firmado por el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Juan Carlos Laclé Mora y María José Rodríguez Zúñiga, donde se atiende los primeros cuatro puntos antes mencionados, contenidos en el acuerdo para considerarlos en el proceso de postulación y gestión de proyectos grupales en los diferentes territorios. Además se realizó una exposición en todas las Áreas Regionales de los lineamientos emitidos por el Consejo Directivo para los proyectos del POI 2023, por parte del Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

En cuanto a punto 5 del acuerdo en mención, para dar cumplimiento mediante el oficio IMAS-PE-1126.2021, se indica que la Gerencia General y la Subgerencia de Desarrollo Social garantizaran el cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Consejo Directivo para el POI 2023. De esta manera, se propone dar por cumplido el acuerdo No. 289-09-2021.

6. Indica el señor Juan Luis Bermúdez que este Consejo Directivo no puede dar por cumplido el acuerdo NO. 280-09-2021, se extiende hasta el momento incluso en que los proyectos son presentados a este Órgano Colegiado, el



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

próximo ejercicio presupuestario, es decir, el punto 5 del por tanto dice: “La Gerencia General y la Subgerencia de Desarrollo Social deben garantizar que, a lo largo del proceso de postulación, evaluación y aprobación de los proyectos grupales, las ARDS y las instancias técnicas deben respetar los criterios de priorización y evaluación dados por el ADSPC y verificar los porcentajes de proyectos grupales establecidos por el Consejo Directivo de previo a que se conozca la propuesta para el POI 2023 por parte de este Órgano Directivo. ”

El oficio que se presenta da seguimiento y cumplimiento a lo que dispuso este Consejo Directivo dispuso, se daría por recibido, pero en observancia a nuestros propios actos que van más allá de una simple comunicación, aunque han ido más allá y explicado que están trabajando, pero aún el acuerdo No. 289-09-2021 no se ha cumplido y no puede ser atendido por este Consejo Directivo.

Sobre la observación anterior, los señores directores y señoras directoras están de acuerdo.

Propone la señora Karla Pérez si el acuerdo que se va a tomar podría indicar que se dan por cumplido los puntos 1,2,3,4 del acuerdo No. 289-09-2021, quedando pendiente solamente el punto 5.

Aclara el señor Juan Luis Bermúdez que el punto 1, no hay necesidad de cumplirlo en lo inmediato, el punto 2, todavía no existe la lista, aunque se está promoviendo, no se puede dar por cumplido, el punto 3, consulta sí ya lo aprovecharon, convocaron, activaron, se concretaron, todavía no, el punto 4, sí ya se promovió de manera activa, no se tiene un informe al respecto que permita a este Consejo Directivo dar por cumplido esos puntos. Entiende que se está trabajando en esto, pero no necesariamente es un acuerdo cumplido, de forma integral se cumplirá en el momento en el que al conocer al menos la lista de proyectos del POI y Presupuesto Ordinario 2023, se pueda hacer check, en cada uno de estos puntos.

Entiende el planteamiento, insiste que hay significativas instrucciones y avances pero tiene que seguir vigente como acuerdo.

Comenta el señor Jorge Loría que dando check a los proyectos se podría conocer el porcentaje con que se está cumpliendo el acuerdo No. 289-09-2021, deben existir avances al este acuerdo, y concuerda con lo planteado por el señor Juan Luis Bermúdez.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 76-11-2021**

Reconoce el señor Juan Luis Bermúdez con la diligencia con la que las señoras María José Rodríguez y Karla Pérez han estado empujando a las Áreas Regionales para que esto se cumpla, pero el Órgano Colegiado no espera que avance, aunque se necesita que den seguimiento y continuidad, pero como un instrumento para el objetivo final que es terminar cada una de esas tareas y verlas concretas en un listado que cumpla con esos requisitos, quedan el acuerdo tal como se va a dar lectura.

Al no haber observaciones, el señor Juan Luis Bermúdez solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

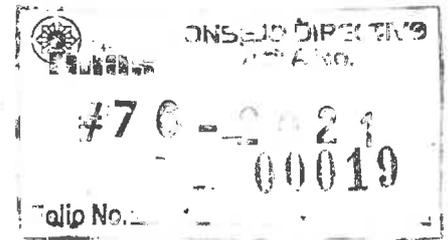
**ACUERDO No. 343-11-2021**

**CONSIDERANDO,**

1. Que el Acuerdo del Consejo Directivo ACD-289-09-2021 comunicado el 28 de setiembre del 2021: "Lineamientos para la postulación de Proyectos Grupales para el Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Institucional 2023.", indica:

*"El Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley, acuerda emitir los siguientes lineamientos específicos para la postulación, valoración y aprobación de proyectos grupales para el Presupuesto Ordinario y el Plan Operativo Institucional del IMAS 2023:*

- 1. Los proyectos socio productivos son una alternativa importante de generación de ingresos, empoderamiento económico de la población objetivo de la institución y dinamización de las economías locales.*
- 2. La lista de proyectos grupales que postulen las ARDS ante la Subgerencia de Desarrollo Social para el POI 2023 deberá estar compuesta por un 75% de proyectos socio productivos y un 25% de las otras tipologías de proyectos grupales.*
- 3. Las ARDS deben aprovechar los espacios de coordinación y articulación interinstitucional que contempla la Metodología de Gestión de Proyectos Grupales del IMAS, aprobada según Acuerdo 262-09-2021, para promover la identificación de proyectos grupales en los territorios.*



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

4. *La SGDS y las ARDS deben promover activamente la participación organizaciones productivas y comunales del territorio, ya sean, cooperativas, sociedades mutuales, asociaciones, fundaciones y empresas sociales que se dedican a la producción de bienes o servicios, así como con las instituciones que tradicionalmente han impulsado iniciativas productivas como por ejemplo, el Instituto de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), las instituciones del Sector Agropecuario, como el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Consejo Nacional de la Producción (CNP), el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) la Dirección de Economía Social Solidaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), y los Gobiernos Locales, entre otros, para procurar un mayor porcentaje de organizaciones comunales que postulen proyectos socio productivos ante el IMAS para el POI 2023.*
5. *La Gerencia General y la Subgerencia de Desarrollo Social deben garantizar que, a lo largo del proceso de postulación, evaluación y aprobación de los proyectos grupales, las ARDS y las instancias técnicas deben respetar los criterios de priorización y evaluación dados por el ADSPC y verificar los porcentajes de proyectos grupales establecidos por el Consejo Directivo de previo a que se conozca la propuesta para el POI 2023 por parte de este Órgano Directivo."*
2. Que mediante oficio IMAS-SGDS-1409-2021 de fecha 03 de noviembre del 2021, suscrito por la MSc. María José Rodríguez, Subgerenta de Desarrollo Social, remite el oficio IMAS-PE-1126-2021 de fecha 04 de octubre del 2021, suscrito por MSc Juan Luis Bermúdez Madriz, MSc. Juan Carlos Lacié Mora y MSc. María José Rodríguez Zúñiga, mediante el cual se comunica a las Áreas Regionales de Desarrollo Social y Unidades Locales de Desarrollo Social los lineamientos para la postulación de proyectos grupales, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo Directivo No. 289-09-2021 con asunto "Lineamientos para la postulación de Proyectos Grupales para el Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Institucional 2023".

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 76-11-2021**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. Dar por conocido el oficio IMAS-SGDS-1409-2021, suscrito por la MSc. María José Rodríguez, en avance al cumplimiento del Acuerdo del Consejo Directivo ACD.289-09-2021.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**6.3 ANÁLISIS DE SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE LOTE SEGÚN RESOLUCIONES FOLIOS:NO. 0023-10-2021, NO. 0028-10-2021, Y NO. 0029-10-2021, NO. 0030-10-2021, NO. 0031-10-2021, NO. 0032-10-2021 Y NO. 0033-10-2021.**

Al ser las 6:40 pm, se retira de la sesión la señora Ericka Álvarez, por problemas de conexión.

**- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0023-10-2021**

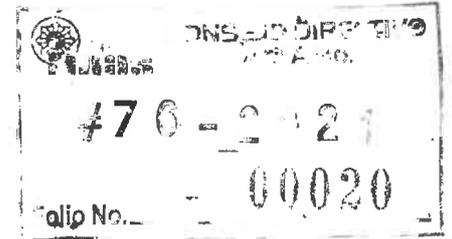
El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente hace referencia a la resolución folio No.0023-10-2021.

No habiendo observaciones, ni consultas la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 344-11-2021**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Licda. Fiorella Mora Calderón, con el V°B° de la Jefa Regional Hellen Alvarado Mora, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia uniparental conformada por la señora Solano Castro Natalia Eduviges, soltera, madre con tres hijos, uno mayor de edad que vive fuera del hogar por asuntos de trabajo y estudios y los otros dos hijos son menores de edad, Enrique Porras Solano de 14 años y Leidy Arias Solano de 2 años de edad, son con los que vive la solicitante.

Actualmente el menor Enrique se encuentra cursando noveno nivel en el CTP Turrubares, y cuenta con la Transferencia Monetaria Condicionada Avancemos. El niño de dos años está al cuidado de la madre.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 76-11-2021**

1.2.- La señora Natalia padece de algunas enfermedades crónicas, las mismas están documentadas en el expediente. De los menores no refieren ningún padecimiento que requiera alguna atención en especial.

1.3.- El ingreso familiar reportado por la señora Natalia es por un monto mensual de ¢ 110.000.00 (ciento diez mil colones exactos), los cuales corresponden a ¢ 50.000.00 (cincuenta mil colones 00/100) por concepto de pensión alimenticia, no judicial, por parte del padre de la menor de dos años y ¢ 60.000.00 (sesenta mil colones 00/100) corresponden al aporte voluntario que hace el hijo mayor de la solicitante. Con dicho ingreso cubre sus necesidades y pagos de servicios básicos; estos son insuficientes para satisfacción adecuada de sus necesidades más elementales.

La señora Natalia, se dedica a las labores del hogar, no realiza trabajos fuera de casa.

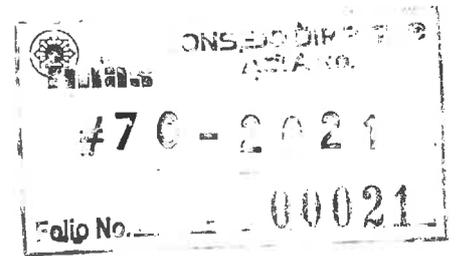
1.4.- Cabe destacar que la familia habita en el lugar desde hace aproximadamente 9 años. Indica la solicitante que al no tener una vivienda y al ver el lote a titular desocupado y sin ningún tipo de construcción, decidió ubicarse en la propiedad construyendo una vivienda pensando posteriormente en solicitar la escritura.

Cabe destacar que la vivienda que habita la familia está construida en madera, consta de tres dormitorios, disponibilidad de servicios públicos; asimismo, las condiciones de habitabilidad son óptimas, no se encuentran en condición de hacinamiento

1.5.- Según la FIS, aplicada el 21 de mayo 2021, la familia califica en Pobreza Extrema.

1.6.- La Profesional en Desarrollo Social Licda. Fiorella Mora Calderón, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución, debido a la situación socioeconómica familiar, calificando ésta en pobreza extrema.

1.7.- Cabe indicar que la familia ha contado con los beneficios Institucionales desde el año 2006, recibiendo Bienestar Familiar hasta el año 2011. En el 2012, además del beneficio 0001, recibió hasta el 2013 el Beneficio Manos a la Obra (1012). Para el año 2020 recibió el beneficio de emergencia, a raíz del COVID-19, y para el 2021, se le aprobó además el Beneficio de Avancemos.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto San Pablo de Turrubares, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 236373-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0023-10-21 de fecha 07 de octubre 2021, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Solano Castro Natalia Eduviges	1-1005-292	Donación	SJ-2045602-2018	1-236373-000	302.00	6.040.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 76-11-2021**

**- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0028-10-2021**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente hace referencia la resolución folio No.0028-10-2021.

Al no haber ninguna observación o consulta, la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

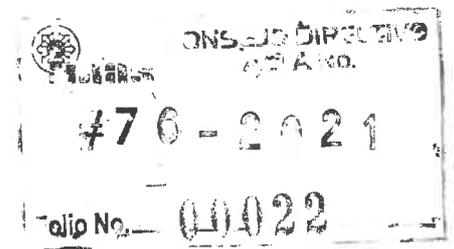
**ACUERDO No. 345-11-2021**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Licda. Stephanie Mora Campos, con el V°B° del Jefe Regional Kenneth Araya Andrade, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia nuclear sin hijos, conformada por el señor Coronado Dinarte Álvaro, de 51 años de edad y por la señora Saballos Ortiz Maritza Isabel de 54 años de edad, pareja que convive en unión libre por un lapso de 29 años, mantienen una relación estable, no tienen hijos en común.

1.2.- En relación a la educación, ambos miembros de la familia presentan una escolaridad incompleta, no se identifica acceso a otros procesos formativos y de especialización técnica, aún más, no se presenta perfil de emprendedurismo.

1.3.- La familia se encuentra cubierta con aseguramiento a través de la relación laboral del jefe de familia, quien genera cobertura por medio del beneficio familiar a favor de la señora Maritza. En estos momentos la beneficiaria padece de una enfermedad crónica, la cual no está documentada en el expediente. No se identifica otras enfermedades en la familia de tipo crónico.

1.4.- El ingreso familiar es aportado únicamente por parte del jefe de familia quien se desempeña en el puesto de Operador de Máquina Media, por el que percibe un salario mensual de ¢ 366.081.00 (trescientos sesenta y seis mil ochenta y un colones exactos) con los que atienden sus necesidades básicas de sobrevivencia. La señora Maritza Isabel se desempeña como ama de casa, no labora fuera del hogar.

1.5.- Cabe destacar que la familia tiene de residir en el lote aproximadamente 28 años; la señora Maritza tomó posesión con su compañero Álvaro y sus hijos.

Vivienda construida en block y cemento, se conforma de dos plantas y cuenta con aposentos diferenciados, consta de una sala-comedor, cocina y un dormitorio. Se observa en buen estado de conservación. No se identifica hacinamiento, en tanto solo residen dos personas en la vivienda.

Según refiere la Profesional Stephanie Mora, mediante el informe social, en el lote existen cuatro viviendas: la principal donde residen los solicitantes de la titulación y las otras tres (3) es donde viven dos hijas y un hijo: Nereyda, Laura y Omar,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 76-11-2021**

cada hija e hijo con sus propias familias. Todos están enterados del proceso de titulación y además en acuerdo a que la gestión beneficie a la señora Maritza.

1.6.- Según la FIS, aplicada el 14 de abril 2021, la familia califica, según Línea de Pobreza como No Pobres, con 439 de puntaje y en grupo 2.

1.7.- La Profesional en Desarrollo Social Licda. Stephanie Mora Campos, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución; lo anterior tomando en consideración la condición de empobrecimiento que presentaba la familia en el momento en que tomaba posesión del lote, y que el nivel socioeconómico que presenta en la actualidad la familia, se generó producto de la movilidad social, partiendo del trabajo remunerado y estable de algunos de sus miembros.

1.8.- Cabe indicar que según el historial en el SABEN, no se identifica intervención institucional en la familia.

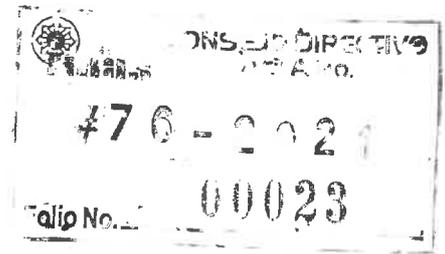
**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 5 del Proyecto La Carpio, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0028-10-21 de fecha 14 de octubre 2021, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Coronado Dinarte Álvaro Saballos Ortiz Maritza Isabel	5-257-301 155808901007	Donación	SJ-2257706-2021	1-527015-000	144	5.040.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0029-10-2021**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente se refiere a la resolución folio No. **0029-10-2021**.

Al no haber ninguna observación o consulta, la señora Tatiana Loiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 346-11-2021**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 76-11-2021**

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

### **CONSIDERANDOS**

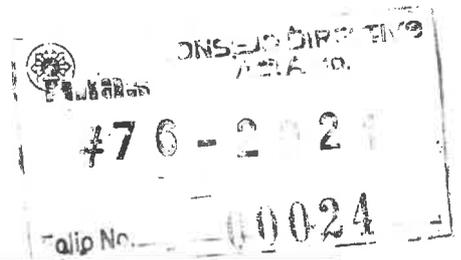
**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Licda. Stephanie Mora Campos, con el V°B° del Jefe Regional Kenneth Araya Andrade, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia monoparental, conformada por la señora Rojas Rodríguez Karla Patricia, de 44 años de edad, madre soltera de un hijo de 14 años de edad, quien es estudiante del ciclo de secundaria técnica, octavo año. La solicitante no terminó sus estudios secundarios.

1.2.- En relación a la educación, ambos miembros de la familia presentan una escolaridad incompleta, no se identifica acceso a otros procesos formativos y de especialización técnica, aún más, no se presenta perfil de emprendedurismo.

La familia se encuentra cubierta con aseguramiento a través de la relación laboral de la jefa de familia. Se percibe buenas relaciones interpersonales entre madre e hijo; asimismo, no se identifica ninguna enfermedad crónica entre los miembros de la familia.

1.3.- El ingreso familiar es aportado por la jefa de familia quien se desempeña como Operaria de Producción, con un salario estable mensual de ₡458.015.00 (cuatrocientos cincuenta y ocho mil quince colones exactos). No obstante indica la



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

beneficiaria que presenta deducciones en su salario por un monto de ¢ 191.000.00 (Ciento noventa y un mil colones), pagos vinculados a créditos. El grupo familiar no percibe ningún otro tipo de ingresos, ni por pensión alimenticia de parte del padre de su hijo.

1.4.- Cabe destacar que la familia tiene de residir en el lote aproximadamente 11 años. Vivienda construida con paredes y piso de cemento, cuenta con cielo raso en todos los compartimientos de la vivienda. Consta de dos dormitorios, un aposento que funciona como sala-comedor y cocina.

La Profesional en Desarrollo Social refiere que en el lote existe un apartamento para alquiler, pero que en la actualidad este no se encuentra alquilado, así también lo refiere, mediante declaración jurada, la señora Karla Patricia, folio # 000011.

1.5.- Según la FIS, aplicada el 18 de mayo 2021, la familia califica, según Línea de Pobreza como No Pobres, con 507 de puntaje y en grupo 4.

1.6.- La Profesional en Desarrollo Social Stephanie Mora Campos, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución; lo anterior tomando en consideración la condición de empobrecimiento que presentaba la familia en el momento en que tomó posesión del lote y que el nivel socioeconómico actual se generó como producto de la movilidad social.

1.7.- Cabe indicar que según el historial en el SABEN, no se identifica intervención institucional en la familia.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 6 del Proyecto La Carpio, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0029-10-21 de fecha 19 de octubre 2021, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Rojas Rodríguez Karla Patricia	155810850614	Donación	SJ-2257707-2021	1-527015-000	147	5.810.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

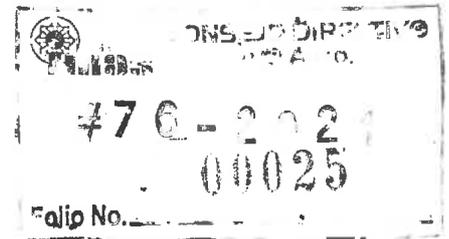
**- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0030-10-2021**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente se refiere a la resolución folio No. **0030-10-2021**.

Al no haber ninguna observación o consulta, la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 347-11-2021**

**RESULTANDOS**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional en Desarrollo Social Lic. Roger Calderón Fallas, con el V°B° del Jefe Regional Kenneth Araya Andrade, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia conformada por la señora Grijalba Espinoza Daysi Soledad de 59 años de edad, soltera, convivió en unión libre durante muchos con el señor Baldelomar Cerna Noël, y que durante dicha relación procrearon a sus tres hijos, hoy en día la pareja se encuentra separada, pero ambos viven en la propiedad. El señor Noël es persona adulta mayor de 73 años, ambos conviven con sus tres

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 76-11-2021**

hijos Starlin, Josseline y Katherine, cuyas edades son 36, 32 y 30 años respectivamente. De los tres hijos la única que estudia es Katherine.

1.2.- De los cinco miembros del grupo familiar sólo dos de ellos cuentan con aseguramiento social, y son: Starlin y Josseline, como trabajador independiente y asegurada voluntaria respectivamente. El señor Noél no recibe ningún tipo de pensión.

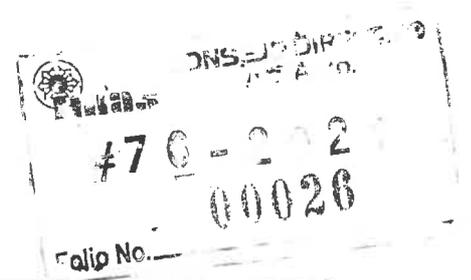
1.3.- El ingreso familiar es aportado por la jefa de familia quien se desempeña como Cocinera, Starlin labora como Peón de Construcción ocasional, Josseline da clases de primaria, de manera privada, en su vivienda y Katherine que se desempeña de Secretaria, entre todos los que laboran el ingreso familiar mensual es por un monto mensual de ¢ 1.020.775.00 (un millón veinte mil setecientos setenta y cinco colones exactos) con los que cubren las necesidades y pagos de los servicios básicos del que disfrutan. El señor Noél no genera ningún tipo de ingreso, vive a expensa de lo que los hijos le puedan dar.

1.4.- Cabe destacar que la familia refiere tener 30 años de vivir en la propiedad a titular; según manifestación de los interesados, con mucho esfuerzo y gracias al trabajo del señor Noél, esposo en ese momento, fueron construyendo su vivienda con materiales reciclados. Ahora gracias a los ingresos que obtienen en estos momentos, han podido mejorar muchas partes de la casa, pero aún les resta mucho por hacer.

1.5.- Según la FIS, aplicada el 18 de mayo 2021, la familia califica, según Línea de Pobreza como No Pobres, con 505 de puntaje y en grupo 4.

1.6.- El Profesional en Desarrollo Social Róger Calderón Fallas, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución; lo anterior tomando en consideración la condición de empobrecimiento que presentó en su momento la familia, cuando tomó posesión del lote con hijos menores, sin recursos, sólo con la esperanza de tener una vivienda propia. El nivel socioeconómico familiar actual se generó como producto de la movilidad social.

1.7.- Cabe indicar que según el historial en el SABEN, no se identifica intervención institucional en la familia.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 26 del Proyecto La Carpio, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, reservándose el usufructo, uso y habitación el señor **Baldelomar Cerna Noel** cédula de resid. # 155817527705 y la señora **Grijalba Espinoza Daysi Soledad** cédula de resid. # 155800079216, sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0030-10-21 de fecha 19 de octubre 2021, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Baldelomar Grijalba Starlin Jeampoll Baldelomar Grijalba Josseline Massiel Baldelomar Grijalba Katherine Eddyth	155808007913 155808007308 155809937912	Donación	SJ- 2258792- 2021	1-527015- 000	137	4.795.000. 00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 76-11-2021**

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0031-10-2021**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente hace referencia la resolución folio No.0031-10-2021.

Al no haber ninguna observación o consulta, la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

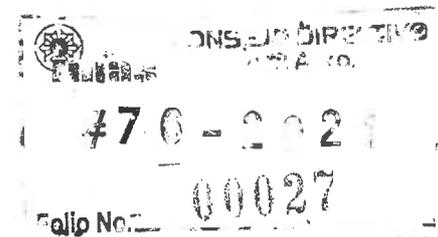
**ACUERDO No. 348-11-2021**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Wendy Zamora Lobo, con el V°B° de la Jefa Regional Denia Murillo Arias, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia nuclear, conformada por el señor Pérez Rodríguez Luis de 69 años de edad, pensionado y la esposa la señora Vallejos Fernández Odilie de 61 años de edad, ama de casa. Como segunda familia vive una hija de la pareja sin familia.

1.2.- El ingreso familiar es aportado por el jefe de familia quien se encuentra pensionado por el Régimen de Vejez por la CCSS, y este es por un monto de ¢ 527.451.00 (quinientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y un colones exactos), ingreso único percibido por la familia, con los que cubren sus necesidades y pagos de servicios básicos. La segunda familia percibe una pensión de IVM por un monto de ¢ 95.000.00 (noventa y cinco mil colones exactos) por presentar una discapacidad; con dicho ingreso comparte gastos de alimentación y pagos de servicios básicos.

Desde esta perspectiva, la Institución otorgó un único beneficio de emergencia llamado “Bono Proteger”, concedido a la señora Odilie, por afectación en el trabajo ocasional, por cuenta propia, que realizaba en el 2020.

1.3.- En relación a la vivienda ésta fue adquirida mediante compra de mejoras y de esto hace más de 39 años; según indican los solicitantes lo que adquirieron fue un “rancho” por la suma de ¢ 4.000.00 (Cuatro mil colones), la misma no contaba con construcción propia; posteriormente, a los años, construyeron su vivienda por sus propios medios.

La vivienda en estos momentos se encuentra en buenas condiciones, tanto las paredes, el piso y el techo, cuenta con cielo raso. Ante dicha circunstancia, la familia realiza la solicitud de escritura de la propiedad. La titulación del inmueble

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 76-11-2021**

implicaría por tanto un impacto positivo en las condiciones de vida de la familia solicitante, considerando el tiempo de permanencia en el lote.

1.4.- Según la FIS, aplicada el 07 de junio 2021, la familia califica, según Línea de Pobreza como No Pobre y en grupo 3.

1.5.- La Profesional en Desarrollo Social Licda. Wendy Zamora Lobo, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución, a fin de garantizar el derecho a la estabilidad habitacional, luego de haber habitado durante muchos años en condiciones de empobrecimiento.

1.6.- Cabe indicar que el grupo familiar presenta, según el historial en el SABEN, una única intervención Institucional en el 2020 con el Beneficio "Bono Proteger".

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

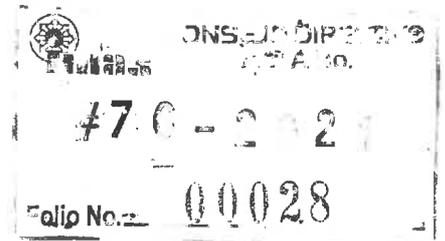
1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la donación del lote # 15-N, del Proyecto San Luis, finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 49073-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0031-10-21 de fecha 20 de octubre 2021, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. Las personas beneficiarias de esta donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Pérez Rodríguez Luis Vallejos Fernández Odilie	2-280-597 6-149-241	Donación	P-2149181- 2019	6-49073- 000	325	1.950.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0032-10-2021**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente hace referencia la resolución folio No. **0032-10-2021**.

Al no haber ninguna observación o consulta, la señora Tatiana Loiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 349-11-2021**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 76-11-2021**

Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

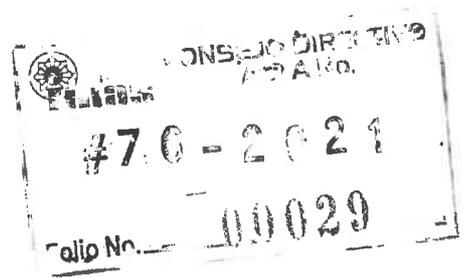
**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Licda. Wendy Zamora Lobo, con el V°B° de la Jefa Regional Denia Murillo Arias, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia monoparental, conformada por el señor Briceño Ugalde José, de 67 años de edad y su hija Obando Toruño Angie Yaritza de 26 años de edad, estudiante universitaria, gracias a la ayuda que recibe de una tía, quien le paga los estudios mes a mes.

1.2.- No se visualiza ni se hace referencia de algún padecimiento crónico, aparentemente la familia disfruta de buena salud. El solicitante no tiene seguro por la Caja Costarricense de Seguro Social. La joven tiene seguro voluntario, refiere que está morosa, tiene problemas de mantener el pago al día.

1.3.- El ingreso familiar reportado por la familia es el que aporta el jefe de hogar, quien se desempeña como trabajador por cuenta propia, realiza trabajos de fletes, por mudanza u otros, con su camioneta propia que es exclusivamente para trabajar, siendo este ingreso inestable. Por esta labor percibe aproximadamente por mes la suma de ₡ 110.000.00 (ciento diez mil colones exactos), con el que satisfacen sus necesidades básicas. El ingreso de la familia se complementa con una ayuda voluntaria de ₡ 30.000.00 (treinta mil colones exactos) por parte de la madre y tía de la joven Angie Yaritza, lo anterior para poder costear el pago mensual de la universidad.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

1.4.- En relación a la dimensión habitacional, la vivienda donde habita la familia, según lo visualizado en visita domiciliar, se encuentra, en términos generales, en regulares condiciones, como son el piso y el techo, el cielo raso se observa en buen estado. Según indica el solicitante, la propiedad fue adquirida por medio de compra de mejoras, hace 27 años por un monto de ¢ 400.000.00 (cuatrocientos mil colones exactos), dinero obtenido por medio de un préstamo a un tercero.

La titulación del terreno implicaría por tanto un impacto positivo en las condiciones de vida de la familia solicitante, considerando el tiempo que ha residido en la vivienda.

1.5.- Según la FIS, aplicada el 13 de agosto 2021, la familia califica en Línea de Pobreza No Extrema.

1.6.- La Profesional en Desarrollo Social Licda. Wendy Zamora Lobo, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución, por encontrarse la familia en condición de pobreza No Extrema, lo que demuestra la imposibilidad del grupo familiar para cubrir gastos por la titulación de la propiedad.

1.7.- La familia presenta un escaso margen de superación de la pobreza, dada a las pocas oportunidades de acceso a un trabajo remunerado e ingresos estables; la misma se encuentra en condición de riesgo y vulnerabilidad social.

1.8.- Cabe indicar que la familia no ha percibido ningún subsidio de la oferta programática Institucional, de previo a la elaboración del presente informe social.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto Juanito Mora, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 47603-000, **reservándose el usufructo, uso y habitación el señor Briceño Ugalde José cédula # 5-150-622, sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida;** propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0032-10-21 de fecha 21 de octubre 2021, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Obando Toruño Angie Yaritza	6-422-413	Donación	P-1766808-2014	6-47603-000	555	9.990.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

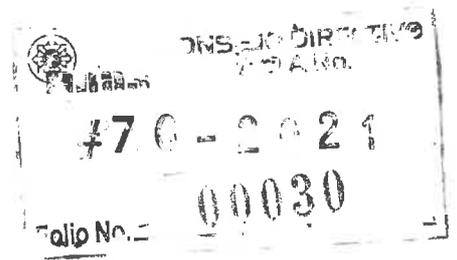
**- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0033-10-2021**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente hace referencia la resolución folio No. **0033-10-2021**.

Al no haber ninguna observación o consulta, la señora Tatiana Loaiza, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

**ACUERDO No. 350-11-2021**

**RESULTANDOS**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional en Desarrollo Social Lic. Josué David Castro Chinchilla, con el V°B° del Jefe Regional Kenneth Araya Andrade, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia monoparental, conformada por la señora Siria Blandón Ceneyda Liceth, de 39 años de edad, madre soltera, jefa de hogar, vive con un hijo de 19 años de edad, de nacionalidad costarricense. Como segunda familia vive la madre

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 76-11-2021**

de la señora Cneyda, la señora María Elena Blandón López de 61 años y el esposo el señor Sixto Marcelino Siria Ibarra de 67 años de edad.

1.2.- En relación al nivel educativo, la señora Cneyda tiene estudios de primaria incompleta y no registra a la fecha ninguna capacitación técnica; el hijo Anthony tiene estudios secundarios completos, en la actualidad no estudia ni trabaja.

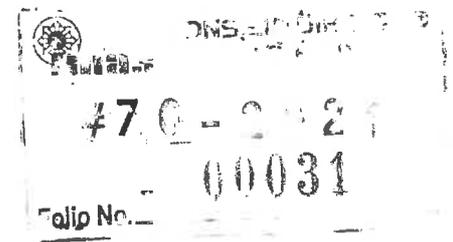
1.3.- La solicitante cuenta con cobertura de aseguramiento derivado de su trabajo formal que ejerce para una empresa y el resto de la familia no cuenta con seguro social. No se indica, por parte de la familia, ningún padecimiento o problemas de salud que requiera un control médico estricto.

1.4.- El ingreso familiar es aportado por la jefa de familia quien se desempeña como Miscelánea de Oficinas Administrativas, con un salario estable mensual de ¢ 230.140.00 (doscientos treinta mil ciento cuarenta colones exactos) más ¢ 130.000.00 (Ciento treinta mil colones) que percibe la solicitante por alquilar un apartamento a un hermano; con dichos ingresos que suman un total de ¢ 360.140.00 (trescientos sesenta mil ciento cuarenta colones exactos), la familia cubre sus necesidades básicas, incluyendo los de la familia dos, por depender ambos económicamente de la señora Cneyda, al no contar con ningún tipo de ingreso.

1.5.- Cabe destacar que la familia tiene de residir en el lote aproximadamente 14 años. Refiere que el terreno lo adquirió por compra de mejoras al señor Gilberto Fallas Fonseca en el año 2007, según documento probatorio, folio # 000019.

Vivienda construida sus paredes exteriores en block, en buen estado de conservación, piso de cemento y algunas partes de cerámica, en buen estado, techo de zinc, sin cielo raso; consta de tres dormitorios, además de sala, cocina y dos baños, con servicios básicos, agua y electricidad. El apartamento que alquila la señora Cneyda, se encuentra en buen estado de conservación con servicios independientes.

La señora Siria Blandón Cneyda presenta documento de renuncia al lote, por parte de su hermano Denis Siria Blandón cédula resid. # 155810865408, quien alquila parte de la propiedad, folio # 000044. 1.6.- Según la FIS, aplicada el 28 de mayo 2021, la familia califica, según Línea de Pobreza como No Pobres, con 471 de puntaje y en grupo 3.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021  
ACTA No. 76-11-2021**

1.7.- El Profesional en Desarrollo Social Josué David Castro Chinchilla, recomienda, además de la donación del inmueble, que los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubra la Institución; lo anterior tomando en consideración que los ingresos están orientados a cubrir necesidades de alimentación, pagos de servicios básicos, transporte para traslado a su centro de trabajo y otros egresos derivados de la cotidianidad como vestimenta y calzado, entre otros.

1.8.- Cabe indicar que según el historial en el SABEN, no se identifica intervención institucional en la familia.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 16 del Proyecto La Carpio, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0033-10-21 de fecha 25 de octubre 2021, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Siria Blandón Ceneyda Liceth	155802455520	Donación	SJ- 2257714- 2021	1-527015- 000	128	4.480.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 04 DE NOVIEMBRE 2021**  
**ACTA No. 76-11-2021**

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

Comenta el señor Jorge Loría que la sesión fue muy provechosa específicamente el avance de los proyectos de titulación, el equipo ha hecho un gran esfuerzo digno de agradecer, las personas beneficiarias anhelan contar con este trámite.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:01 p.m.

  
**SR. JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ**  
**PRESIDENTE**

  
**LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS**  
**SECRETARIA**